

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO  
**PROCESO :EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA DE HIPOTECA**  
**RADICADO :17001-40-03-007-2021-00238-00**  
DEMANDANTE :PATRICIA LILIANA SERNA TORO  
DEMANDADA :MARIA AZUCENA ALARCON LOTERO

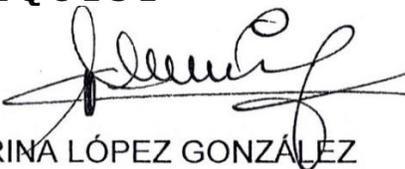
Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y los documentos presentados por la señora apoderada de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-34734, 100-34750 y 100-34769, de propiedad de la demandada, señora MARIA AZUCENA ALARCON LOTERO, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$450.000.

También se ordena la notificación de la orden de pago proferida en contra de la demandada, para lo cual se ordena que por secretaría sean enviadas las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para que allí se proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z a

JABO

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>088</b> Del <b>11 DE JUNIO DE 2021</b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---